



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

3084

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 ABR 2025

GAAL
EXPTE. N° 1061-996-21

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de la Escuela Primaria N° 472 de Primera Categoría, Jornada Simple, con 20% de Bonificación por Zona Desfavorable, ubicada en el Barrio El Milagro de la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la Educación permanente y efectiva como así también la libertad de enseñar y aprender según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 respecto a las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/las niños/as, jóvenes y adultos en asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorables de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que tanto los educandos como los docentes desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia obligó a la Administración a acrecentar las instalaciones educativas para el Nivel de Educación Primario, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad, como así también atender a una franja importante de alumnos.

Que, obra en autos constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) N° 3801080-00, asignado por la Dirección de Información, Monitoreo y Evaluación Educativa de la entonces Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación.

Que, por Resolución N° 1232-E-22 de fecha 23 de mayo de 2022, se autorizó el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 472 de Primera Categoría, Jornada Simple, ubicada en el Barrio El Milagro de la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, a partir del ciclo lectivo 2022, y Bonificación por Zona Desfavorable del 20 %.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que están dadas las condiciones para la emisión del Acto Administrativo por medio del cual se autorice el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 472 de Primera Categoría, Jornada Simple, CUE N° 3801080-00, ubicada en el Barrio El Milagro de la Localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara.



CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

3084

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de la regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por creada, a partir del ciclo lectivo 2022, la Escuela Primaria N° 472 de Primera Categoría. Jornada Simple, con 20% de Bonificación por Zona Desfavorable, ubicada en el Barrio El Milagro de la localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Asignase a la Escuela Primaria N° 472 creada en el Artículo 1°, el CUE N° 3801080-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos Educativos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

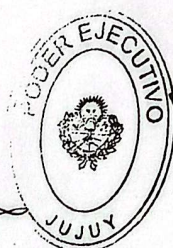
ARTÍCULO 3°.- Téngase por asignada, para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 472, la siguiente planta funcional:

CANTIDAD	CARGO
Uno (01)	Director de 1° Categoría, Jornada Simple
Uno (01)	Vicedirector de 1° Categoría, Jornada Simple
Dos (02)	Secretaria Docente, Jornada Simple
Catorce (14)	Maestro de Grado, Jornada Simple
Dos (02)	Profesor de Educación Física, Jornada Simple
Dos (02)	Maestro Especial de Lengua Extranjera (Inglés), Jornada Simple
Tres (03)	Maestro Especial (Educación Musical, Expresión Plástica y Teatro), Jornada Simple

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demanda el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 475 es atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Desarrollo
Ministerio de Educación

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy